

CEAF-DRCS-240-2025
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CEAF
ADJUDICADAS PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALES
INFOTEP y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL.

ENTRE: De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personalidad jurídica por la Ley No.116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No.3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General, **LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0779845-6, de este domicilio y residencia; quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme lo estipula la Ley No.116-80, en su art. 19; quien en lo adelante, para fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**, entidad organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC No. **404000596**, con su domicilio social declarado en AVENIDA UNIVERSITARIA NO. 100 COTUI, representado legalmente por su **RECTORA**, la señora **ING. MARYLIN I. DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral No. **02300640733**; quien, en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente convenio se denominará el **COS**.

VISTOS: Las condiciones y términos de estos documentos:

- A. Listado cursos para el año 2025.
- B. Presupuesto General de Acciones Formativas, año 2025 a ejecutarse a través del COS.
- C. Determinación de requerimientos financieros según familia ocupacional, año 2025.
- D. Propuesta de ejecución de acciones formativas aprobadas por la Dirección General.
- E. Protocolo para participante en cursos virtuales y semipresenciales de la oferta estandarizada, ejecutados por el INFOTEP.
- F. Protocolo para tutores de acciones formativas virtuales y semipresenciales de la oferta estandarizada.
- G. Virtualización de la oferta formativa del INFOTEP: lineamientos para su ejecución.
- H. Manual de orientación metodológica para la formación virtual.
- I. Desarrollo acciones formativas PT-ONA-001.
- J. Resolución sobre el inicio de la docencia emitida por el INFOTEP.

ANEXOS: 1. Programación de acciones formativas adjudicadas al COS.

2. Modelo de Programación de acciones formativas adjudicadas indicando el total de horas a ser impartidas de forma presencial o semipresencial.

POR CUANTO: Toda la documentación que sustenta lo anteriormente descrito en el VISTO de este Convenio, estará depositada a modo de Dossier, en el Archivo Central de INFOTEP; es decir, la Unidad



de Archivo y Correspondencia ubicado en la Oficina Nacional de INFOTEP.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio, entre las partes,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. - por medio del presente acto, INFOTEP contrata al COS para la ejecución de **4** acción (es) formativa (s) a impartirse en un total de **735** horas instrucción, dirigidas a capacitar a **72** participantes en las ocupaciones y en los períodos señalados en el anexo No. 1 de este convenio, el cual forma parte de este acto con igual valor y efectos legalmente jurídicos.

SEGUNDO: VALOR TOTAL DEL CONVENIO. - El valor total para la ejecución de las acciones formativas indicadas en el artículo **PRIMERO**, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$404,250.00)**.

PÁRRAFO I: GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Este valor incluye los gastos administrativos y /o logísticos en que incurra el centro para la ejecución de las acciones formativas contempladas en este convenio.

TERCERO: FORMA DE PAGO. - La forma de pago será distribuida de la siguiente manera:

3.1 INFOTEP suministrará al COS un anticipo igual al veinte por ciento (**20%**) del valor total del Convenio; es decir, la suma de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 80,850.00)**, Un diez por ciento (**10%**) del valor total del Convenio; es decir, la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$ 40,425.00)** a ser pagada inmediatamente reciba el Registro de Asistencia de las acciones formativas iniciadas y dejará en reserva el **10%** del valor total del Convenio equivalente a **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$ 40,425.00)**, para ser saldado al término de la ejecución de todas las acciones formativas. Del **60%** restante igual a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 242,550.00)**, se pagarán los participantes que efectivamente terminen en cada acción formativa que ejecute el COS durante el contrato correspondiente.

3.2 El pago del 20% del anticipo deberá solicitarse previo al inicio de las acciones adjudicadas y luego de obtenida la certificación del convenio por la Contraloría General de la República. La entrega del 20% se realizará con el reporte del COS que indique las acciones formativas a ser iniciadas con el número de participantes y las horas de instrucción planificadas.

3.3 Para el pago del 60% las partes han convenido, como costo promedio real por participantes, la resultante de la división del valor total de cada curso entre el número de participantes convenidos (18ptes) de cada curso; por tanto, para fines de pago del sesenta por ciento (60%) restante, las partes han pactado multiplicar el valor resultante del 60% del costo real por participante de cada curso, por el número total de participantes que efectivamente termine cada curso considerado, calificados en el registro de acciones formativas.



3.4 pago de participantes desertados en cada acción formativa:

INFOTEP pagará al COS, hasta un máximo de dos (02) participantes de los pactados (18 ptes) en cada acción formativa, siempre y cuando el COS demuestre con evidencia que éstos hayan cumplido con un 50% o más de la asistencia. De igual forma adicional, el COS podrá compensar la deserción con hasta máximo de 2 participantes de otra acción formativa en cuya carga horaria no exista una diferencia de hasta un 20%.

PÁRRAFO I: INFOTEP hará efectivo los pagos, en cada caso, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles si la documentación está correcta, siguiendo los procedimientos establecidos para tales fines por INFOTEP. Si existieran errores o la documentación está incompleta, INFOTEP se lo comunicará al COS, para los fines de corrección pertinentes, contando el COS para esto con un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recibo a satisfacción de dicha información, para reintroducir la documentación debidamente enmendada.

PÁRRAFO II: En caso que el COS considere solicitar el pago de dicho convenio al final de la ejecución de todas las acciones formativas, las partes han pactado hacer efectivo un pago único equivalente al monto total del convenio considerando el nivel de ejecución.

PÁRRAFO III: Queda entendido entre las partes contratantes, que el COS sólo recibirá como pago por parte del INFOTEP las sumas de dinero más arriba establecidas, por lo que, al participante, el COS no podrá exigir ningún pago adicional. La violación a esta disposición será causa de Rescisión del presente contrato y la aplicación al COS de las sanciones establecidas en las normas internas del INFOTEP.

PÁRRAFO IV: EL INFOTEP realizará los pagos mediante cheque o transferencia bancaria a una cuenta previamente indicada por el COS.

CUARTO: EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN. -

4.1 El INFOTEP promoverá y difundirá la realización de las acciones formativas, a través de los medios digitales, para lo cual podrá hacer uso de estrategias de promoción por medio de la Dirección de Relaciones Públicas, indicando obligatoriamente y de forma expresa, que se trata de un programa subvencionado por INFOTEP, dejando establecido que la supervisión de la plataforma, quedará bajo la aprobación supervisión y coordinación de la Dirección Regional correspondiente y la Dirección de Relaciones Públicas.

4.2 La responsabilidad para seleccionar los participantes corresponde a un esfuerzo conjunto del COS y el INFOTEP, para lo cual deberán seguir las normas aprobadas para tales fines y ajustadas a la población meta, siempre dando prioridad a las demandas del INFOTEP y de las empresas. INFOTEP se reserva el derecho de excluir de entre los participantes propuestos, aquellos que a su juicio no cumplan con los requisitos.



4.3 Una vez adjudicadas las acciones formativas, el Asesor de Capacitación de INFOTEP dará seguimiento al COS para garantizar la ejecución exitosa de las mismas y exigirá el cumplimiento de las normativas establecidas según sea la estrategia de ejecución: presencial y/o semipresencial.

Para la ejecución de cursos presenciales y/o semipresenciales se exigirá lo establecido en los siguientes documentos, presentando los registros que se establecen en los mismos:

1. Protocolo para participante en cursos virtuales y semipresenciales de la oferta estandarizada, ejecutados por el INFOTEP.
2. Protocolo para tutores de acciones formativas virtuales y semipresenciales de la oferta estandarizada.
3. Virtualización de la oferta formativa del INFOTEP: lineamientos para su ejecución.
4. Manual de orientación metodológica para la formación.
5. Desarrollo acciones formativas PT-ONA-001.

Tabla de registro de evidencias según estrategia de ejecución.

ESTRATEGIA	REGISTROS DE EVIDENCIA
PRESENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RT-01-PT-ONA-001 REGISTRO DE ACCIÓN FORMATIVA ▪ RT-02-PT-ONA-001 REGISTRO DE ASISTENCIA ▪ RT-04-PT-ONA-001 REGISTRO DE CALIFICACIONES
VIRTUAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RT-01-PT-ONA-001 REGISTRO DE ACCIÓN FORMATIVA. ▪ LOS COS DEBERÁN CONTAR CON SU PROPIA PLATAFORMA ▪ REGISTRO DE CALIFICACIONES GENERADO POR LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL COS. ▪ Captura de pantalla de la plataforma virtual en la cual conste la información general de cada curso, capítulo o módulo inicial, las bitácoras del asesor y del facilitador y las calificaciones de los participantes.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL COS. - El COS se compromete y obliga por medio del presente acto, a implementar en la ejecución de las acciones formativas indicadas en el artículo **PRIMERO**, las reglamentaciones aprobadas por INFOTEP; esencialmente en cuanto a:

5.1 Sistema de Admisión, Información Profesional y Empleo.

5.2 Aplicación y desarrollo del programa de formación de las ocupaciones detalladas en el artículo



PRIMERO.

- 5.3 Utilización de facilitadores registrados en el Banco de Docentes del Sistema Nacional de Formación Profesional de INFOTEP.
- 5.4 Evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje.
- 5.5 Suministrar las informaciones y estadísticas en referencia a las solicitudes, admisión de participantes y egresados de las acciones formativas concertadas y las demás ofertadas por el COS.
- 5.6 Velar porque los participantes, superen las pruebas ocupacionales y por tanto ser susceptibles de certificarse en las acciones formativas que cursen, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular.
- 5.7 Disponer de los espacios virtuales, talleres, laboratorios, equipos, herramientas, así como otras facilidades necesarias para la ejecución de las acciones formativas y otras facilidades *acreditadas* consignadas en la Resolución de Acreditación del COS, la cual debe estar vigente.
- 5.8 Implementar, en el proceso formativo la metodología de enseñanza y aprendizaje establecida por el INFOTEP y hacer uso de los registros normados y la plataforma establecida.

SEXTO: GESTIÓN DE CALIDAD. -

6.1 A los fines de asegurar el control sobre el proceso de formación, el COS, se compromete a colaborar y suministrar las informaciones requeridas por el personal asignado por INFOTEP, quienes, mediante el acceso a la plataforma, comprobarán que el COS cumple con lo estipulado en este convenio y con los requisitos del Sistema de Calidad que rige en el INFOTEP. Del mismo modo, el COS aprueba la realización de auditorías internas de calidad, siempre que INFOTEP lo estime necesario para el buen funcionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje, elaborando para tales fines, un plan de acción en caso de que se produzca algún tipo de observación resultante de las auditorías y visitas realizadas por el INFOTEP al COS.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

7.1 INFOTEP supervisará el cumplimiento de las Normas vigentes para la ejecución de acciones formativas que se recogen en este Convenio. Para tales fines el COS deberá dar facilidades para el libre acceso a los Técnicos Nacionales y Regionales del INFOTEP a las acciones formativas y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en tal sentido. Para la realización de toda supervisión o experticio, INFOTEP solicitará la presencia de un (1) representante autorizado del COS.

7.2 Los Asesores de Capacitación de INFOTEP concentrarán su atención en los siguientes aspectos:

- 7.2 a) Cumplimiento de los objetivos de acuerdo al progreso de la programación para las acciones formativas.
- 7.2 b) Cumplimiento cabal de los programas de formación.
- 7.2 c) Disposición en estado hábil de las facilidades requeridas por la Curricula (materiales, útiles, herramientas, equipos, infraestructura, entre otros).



7.2 d) Ejecución de las acciones formativas con un tutor virtual registrado en el Banco de Docentes del INFOTEP y que implemente la metodología de enseñanza y aprendizaje establecida.

7.2 e) Que los participantes de las acciones formativas correspondan a los inscritos en el **REGISTRO DE ACCIONES FORMATIVAS** y que no superen el número de reportados y aceptados.

7.3 El COS se obliga a mantener los controles administrativos y financieros que se correspondan con las normas vigentes en INFOTEP sobre este asunto, para la cual está obligado a aceptar que:

7.3 a) La Dirección de Control Interno del INFOTEP, la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la República Dominicana puedan aplicar en cualquier momento el experticio que juzguen conveniente, para determinar el uso correcto de los fondos asignados y el fiel cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVO: CERTIFICACIÓN.

8.1 Después de realizadas las evaluaciones finales correspondientes, el COS apoyará logísticamente a INFOTEP en el proceso de expedición de, **Certificados y Constancias** que sean de lugar y que estén en conformidad con las Normas vigentes aprobadas por INFOTEP, el cual debe registrarlos y otorgar la aprobación correspondiente. Se hace explícito que el INFOTEP se reserva el derecho de aplicar pruebas en forma selectiva en cualquiera de las acciones formativas.

PÁRRAFO I: El COS, previo acuerdo con INFOTEP, coordinará con los participantes que hayan agotado el programa de formación con salidas plenas, la aplicación de las pruebas prácticas finales ante la Comisión Evaluadora, a fin de que éstos puedan optar por la titulación de técnicos en su oficio, según lo establecido en las Normas del INFOTEP.

NOVENO: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

9.1 Los Títulos, Certificados y Constancias se emitirán conforme a las Normas vigentes aprobadas por el INFOTEP; así como el Proceso de Validación se ejecutará según las normativas vigentes.

DÉCIMO: DISPOSICIONES GENERALES:

10.1 Durante el desarrollo de la formación, el COS e INFOTEP se mantendrán en comunicación permanente, para tratar cualquier aspecto concerniente al mejor desarrollo de las acciones formativas y al logro total de los objetivos de las mismas.

10.2 INFOTEP se compromete a ofrecer al COS, la asesoría y asistencia necesarias para la aplicación en la ejecución de las acciones formativas, de las reglamentaciones sobre: Sistema de Admisión, Información y Empleo; Programas Instruccionales; Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje; Certificación y Suministro de Informaciones Estadísticas.



Firma responsable en la Regional

CEAF-DRCS-240-2025

Firma/Sello Jurídicas INFOTEP

Pág.6



10.3 Si al finalizar la ejecución de las acciones formativas, el 80% de los participantes evaluados no superan con éxito las pruebas ocupacionales, el COS será objeto de una evaluación exhaustiva para determinar las causas de esta situación. De comprobarse que las mismas son atribuibles al COS, INFOTEP tendrá la facultad de dar por terminado este Convenio y no subvencionar al COS por lo menos durante un año a partir de la suspensión, en cuyo período estará sin efecto el reconocimiento de sus programas formativos, si los tuviese.

10.4 El desempeño (positivo o negativo) del COS en la ejecución de las acciones formativas contratadas mediante este acto se reflejará en la **RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN** en el Registro Nacional de Centros Operativos del Sistema (RNCOS); y en consecuencia, en su participación en futuros procesos de Licitación de Acciones Formativas que organice INFOTEP; así como, para ser objeto de subvenciones económicas mediante la adjudicación directa de acciones formativas.

10.5 En caso de que las limitaciones que originaron la situación aludida requieran de algún apoyo de asesoría y / o asistencia para su superación, por parte de INFOTEP, éste estará en la mejor disposición de ofrecerlas, a solicitud del COS.

DECIMOPRIMERO: SUSTITUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS. -

11.1 El alcance de este Convenio podrá modificarse con el objetivo de sustituir las acciones formativas a ejecutarse por otros cursos que INFOTEP considere de interés institucional y que estén contemplados en el Plan Operativo del Año 2025; estos cambios de cursos deberán ser solicitados de la misma familia ocupacional y que el número de hora instrucción de los cursos a considerar estén entre un 10% a un 20% de diferencia.

11.2 Para tales fines, el COS remitirá al Director Regional, una Carta de Intención, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud de cambio.

11.3 Este funcionario gozará de la facultad discrecional de aceptar o no, el cambio de las acciones formativas propuestas, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación remitida al COS, tomando en cuenta los siguientes factores: la cantidad de acciones, el número de participantes, el número de horas instrucción y el valor de las nuevas acciones formativas.

11.4 Los cambios efectuados no podrán sobrepasar bajo ninguna circunstancia, el valor total del Convenio previsto en el artículo segundo de este acto.

11.5 La Carta de Aprobación emitida por INFOTEP y recibida de conformidad por el COS, constituye una adenda al presente Convenio con igual valor y efecto jurídico; documento que se remitirá con copia a la Dirección de Control Interno, Dirección Jurídica y Departamento Financiero de INFOTEP para fines útiles, e incluidas en los expedientes de los pagos donde estén contenidas las acciones formativas involucradas y que estén acreditadas en su resolución.



Firma responsable en la Regional

CEAF-DRCS-240-2025

Firma/Sello Jurídica INFOTEP



Pág.7

DECIMOSEGUNDO: RESPONSABILIDADES.

12.1 Es exclusiva responsabilidad del COS las obligaciones legales derivadas de la aplicación de las disposiciones previstas en el Código de Trabajo y en la Ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social, aplicables al personal que participe en el desarrollo de las acciones formativas; por tanto, INFOTEP queda libre de toda responsabilidad contractual o legal frente al personal docente, administrativo, participantes o de cualquier tercero que participe en la ejecución de las citadas acciones formativas.

12.2 Queda establecido que no se producirá ninguna relación laboral o de otra índole, que no sean las previstas en el presente convenio, entre el INFOTEP y los representantes del COS, facilitadores, personal administrativo, en el entendido de que el COS y su personal no tiene sujeción con respecto al INFOTEP.

DECIMOTERCERO: RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.

13.1 El presente convenio está supeditado a la evolución y desarrollo de las condiciones sanitarias impuestas en el país y en el mundo. De igual forma, queda supeditado a las normativas del ministerio correspondiente al superior gobierno que incidan en el desarrollo de las acciones formativas. Exonerándose el INFOTEP de cualquier responsabilidad civil o penal derivadas.

13.2 INFOTEP se reserva el derecho de dar por terminado este convenio, previa notificación a la otra parte, en cualquier momento que lo considere pertinente, y sin responsabilidad alguna de su parte, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el COS, siempre y cuando este incumplimiento sea por causa imputable al mismo.

13.3 Queda convenido que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el COS que INFOTEP podrá reclamar la regulación o cumplimiento de las obligaciones del mismo o la suspensión de la violación contractual, si fuere el caso mediante notificación escrita.

13.4 El COS deberá remediar o corregir la situación en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la notificación y en caso de incumplimiento, INFOTEP podrá dar por terminado el presente Convenio sin perjuicio de las acciones legales que considere pertinente ejercer, salvo que el COS pueda demostrar que ha iniciado diligentemente las correcciones de lugar y que por razones de fuerza mayor no se ha podido regularizar la situación dentro del plazo antes indicado.

DECIMOCUARTO: CESIÓN.

14.1 El presente convenio no podrá ser cedido en todo o en parte por el COS.

Firma responsable en la Regional

CEAF-DRCS-240-2025



Firma/Sello Jurídico INFOTEP

Pág.8

DECIMOQUINTO: VIGENCIA.

15.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir del Diecisiete (17) del mes de Febrero del año [2025] y se extenderá hasta el día Treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año [2025].

PÁRRAFO: El COS no podrá iniciar acciones formativas fuera de la vigencia establecida en el presente convenio.

DECIMOSEXTO: DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS SUPLETORIAS.


16.1 Para lo no previsto en el presente convenio, las partes se regirán por las leyes correspondientes.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, dos (02) para INFOTEP y uno (1) para el COS, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dosmilveinticinco (2025).

POR INFOTEP:


LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA
Director General

POR EL COS:


ING. MARYLIN I. DEL CARMEN DÍAZ
PÉREZ
Rectora



Dra. Fe Pura Hernández Polanco

Yo, Dra. Fe Pura Hernández Polanco, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 1291 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas en forma libre y voluntaria por los señores LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA y ING. MARYLIN I. DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ, en sus ya indicadas calidades, quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dosmilveinticinco (2025).


Notario Público

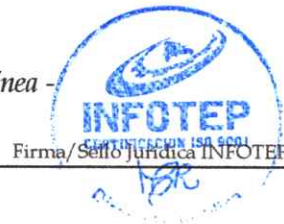


- No hay nada escrito después de la línea -



Firma responsable en la Regional

CEAF-DRCS-240-2025



Firma/Sello Jurídica INFOTEP

Pág.9



DIRECCION REGIONAL CIBAO SUR
 Programación de Acciones Formativas Año 2025
 Convenio Adjudicado Presencial y Semipresencial

RNC: 404000596

Nombre del Centro: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Local: AVENIDA UNIVERSITARIA NO. 100 COTUI

Código del Convenio #: CEAF-DRCS-240-2025

Acciones Formativas

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	INICIO	TERMINO	AF's	HORAS	PARTICIPANTES	TOTAL A PAGAR
OPERACIONES BASICAS DE PROGRAMAS DE OFICINA ✓	17/02/2025	18/04/2025	1	180	18	RD\$99,000.00
DISEÑO GRAFICO WEB ✓	17/02/2025	09/04/2025	1	150	18	RD\$82,500.00
PROGRAMACION VISUAL ✓	17/02/2025	25/04/2025	1	200	18	RD\$110,000.00
VENDEDOR AUXILIAR ✓	17/02/2025	29/04/2025	1	205	18	RD\$112,750.00
TOTALES:					72	RD\$404,250.00

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DIRECCION REGIONAL CIBAO SUR
Programación de Acciones Formativas Año 2025
Convenio Adjudicado Presencial y Semipresencial

Nombre del Centro: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL RNC: 404000596
Local: AVENIDA UNIVERSITARIA NO. 100 COTUI
Codigo del Convenio #: CEAF-DRCS-240-2025



José Manuel...
Sello y Firma Representante Legal del COPS

[Signature]

Firma Responsable Gerencia Regional

[Signature]
Sello y Firma Consultoría Jurídica INFOTEP



[Signature]



Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Dirección de Administración y Finanzas

REQUERIMIENTO : Direcciones Regionales

FECHA : 09 DE ENERO DEL AÑO 2025

Yo, Vilma Herasme, en mi calidad de Directora de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP:

CERTIFICO: Que esta Dirección de Administración y Finanzas cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, y hace la reserva de fondos para el período ENERO-DICIEMBRE para la contratación que se especifica a continuación: "Contratación de Ejecución de Acciones Formativas".

PRESUPUESTO: (RD\$RD\$ 632,320,175.00)
(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Directa**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Vilma Herasme Bourdier
Directora de Administración y Finanzas





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)
CERTIFICACIÓN DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Dirección de Administración y Finanzas

REQUERIMIENTO : SOLICITADO DIRECCION REGIONAL CIBAO SUR

FECHA 10/05/2025

Yo, Vilma Herasme, en mi calidad de Directora de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP:

CERTIFICO: Que esta Dirección de Administración y Finanzas cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, y hace la reserva de apropiación presupuestaria para el período ABRIL- MAYO para la contratación que se especifica a continuación "Contratación de Ejecución de Acciones Formativas"

PRESUPUESTO: RD\$404,250.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100)

ADJUDICATARIO: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Objetal: 2.2.8.7.04

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Directa**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Vilma Herasme
Directora de Administración y Finanzas





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)

CERTIFICACIÓN DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Dirección de Administración y Finanzas

REQUERIMIENTO : SOLICITADO DIRECCION REGIONAL CIBAO SUR

FECHA 10/05/2025

Yo, **Vilma Herasme**, en mi calidad de Directora de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP:

CERTIFICO: Que esta Dirección de Administración y Finanzas cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, y hace la reserva de apropiación presupuestaria para el período ABRIL- MAYO para la contratación que se especifica a continuación "Contratación de Ejecución de Acciones Formativas"

PRESUPUESTO: RD\$404,250.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100)

ADJUDICATARIO: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Objetal: 2.2.8.7.04

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Directa**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Vilma Herasme
Directora de Administración y Finanzas

